



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 9662-2022-UNJBG Tacna, 22 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 167-2022-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 1116-2022-REDO y N° 576-2022-SEGE, Informe N° 140-2022-UTE-DIGA/UNJBG, Informe N° 6-2022-MEGM-UTE-DIGA/UNJBG, Oficio N° 404-204-2022-OPEP/UNJBG, Informe N° 358-2022-UPP-OPEP/UNJBG, Anexos 1 y 2, Resolución Directoral Administrativa N° 2635-2022-DIGA/UNJBG, remitidos para formalizar la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, el Director General de Administración, con Oficio N° 167-2022-DIGA/UNJBG, da a conocer que ha emitido la Resolución Directoral Administrativa N° 2635-2022-DIGA/UNJBG, mediante la cual aprueba la "Directiva Administrativa N° 001-2022-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CAJA CHICA", para su aplicación durante el ejercicio presupuestal 2022. Dicha Directiva establece que la apertura del Fondo se deberá autorizar mediante Resolución emitida por el titular del Pliego Presupuestal; motivo por el cual, solicita el acto resolutorio correspondiente, tomando en consideración que: La asignación por este concepto, debe autorizarse a nombre de servidores nombrados, más no a Jefes o Autoridades, a fin de no alterar el objetivo del mismo;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura de dicho fondo con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, en virtud de lo expuesto el señor Rector con Proveído N° 1116-2022-REDO, dispone la emisión de la Resolución, conforme lo solicitado por el Director General de Administración, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura del **FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**, para el Ejercicio Presupuestal 2022, con la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados**, para las Unidades Operativas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, según Anexo 01 y Anexo 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que para el uso de los Fondos aperturados en el Artículo precedente, se deberá tener en cuenta que la asignación por este concepto, debe autorizarse a nombre de servidores nombrados, más no a Jefes o Autoridades, ello a fin de no alterar el objetivo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Tesorería, deberá realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
UNIDAD DE PRESUPUESTO



ANEXO 01

(INFORME N° 0358-2022-UPP-OPEP/UNJBG)

APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

(GASTO CORRIENTE)

SEC. FUNC (META) : 0044 – DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION
TAREA : ADMINISTRACION DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR : 2.3.1.5.99.99

	MONTO MENSUAL (S./.)	MONTO ANUAL (S./.)
		FEB-DIC
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI	350.00	3,850.00
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN – OFICINA	1,000.00	11,000.00
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – OFAJ	200.00	2,200.00
OFICINA DE PLANEACION ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO - JEFATURA	150.00	1,650.00
UNIDAD DE PRESUPUESTO	150.00	1,650.00
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN	150.00	1,650.00
UNIDAD FORMULADORA	100.00	1,100.00
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION	100.00	1,100.00
UNIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	300.00	3,300.00
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	200.00	2,200.00
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS	150.00	1,650.00
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	600.00	6,600.00
UNIDAD DEL DEPORTE	100.00	1,100.00
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	150.00	1,650.00
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	150.00	1,650.00
UNIDAD DE LABORATORIOS Y TALLERES ACADÉMICOS	400.00	4,400.00
UNIDAD DE CONTABILIDAD	150.00	1,650.00
UNIDAD DE TESORERIA	150.00	1,650.00
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA	150.00	1,650.00
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	150.00	1,650.00
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	300.00	3,300.00
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	300.00	3,300.00
PATRIMONIO	100.00	1,100.00
TRANSPORTES	100.00	1,100.00
COMITÉ ELECTORAL	100.00	1,100.00
DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	100.00	1,100.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS (S./.)	5,850.00	64,350.00

La presente certificación se expide en el marco del Art. 41.2° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
UNIDAD DE PRESUPUESTO



ANEXO 02

(INFORME N° 0358-2022-UPP-OPEP/UNJBG)

APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(GASTO CORRIENTE)

SEC. FUNC (META) : 0044 – DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION
TAREA : ADMINISTRACION DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR : 2.3.1.5.99.99

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/-)	MONTO ANUAL (S/-)
		FEB-DIC
RECTORADO – OFICINA	1,500.00	16,500.00
SECRETARIA GENERAL – SEGE	500.00	5,500.00
VICERRECTORADO ACADÉMICO - OFICINA	1,000.00	11,000.00
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION - OFICINA	1,000.00	11,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS ACADEMICOS Y REGISTRO CENTRAL	150.00	1,650.00
UNIDAD DE BIBLIOTECA	100.00	1,100.00
UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS	100.00	1,100.00
ESCUELA DE POSGRADO – ESPG	500.00	5,500.00
UNIDAD DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA	100.00	1,100.00
FACULTAD DE INGENIERIA	150.00	1,650.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y MATERIALES	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	100.00	1,100.00
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	150.00	1,650.00
ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ECONOMÍA AGRARIA	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	100.00	1,100.00





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
UNIDAD DE PRESUPUESTO



... continúa Anexo 02 INFORME N° 0358-2022-UPP-OPEP/UNJBG

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/.)	MONTO ANUAL (S/.)
		ENE-DIC
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	150.00	1,650.00
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA	100.00	1,100.00
FACULTAD DE EDUCACION, COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES	150.00	1,650.00
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA	100.00	1,100.00
FACULTAD DE CIENCIAS	150.00	1,650.00
ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA - MICROBIOLOGÍA	100.00	1,100.00
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNICA	150.00	1,650.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA-GEOTECNIA	100.00	1,100.00
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA	100.00	1,100.00
CENTRO DE IDIOMAS	200.00	2,200.00
INSTITUTO BASADRE DE INVESTIGACIÓN EN AGROBIOTECNOLOGÍA Y RECURSOS GENÉTICOS – IRGAB	1,400.00	15,400.00
CEA III LOS PICHONES	300.00	3,300.00
SERVICIOS DIVERSOS – SEDI	100.00	1,100.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (S/.)	10,050.00	110,550.00

La presente certificación se expide en el marco del Art. 41.2° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 9857-2022-UN/JBG Tacna, 1 de abril de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 345-2022-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 2162-2022-REDO y N° 1092-2022-SEGE, Informe N° 244-2022-UTE-DIGA/UNJBG, Informe N° 19-22-MEGM-UTE-DIGA/UNJBG, Resolución Directoral Administrativa N° 2723-2022-DIGA/UNJBG, Oficio N° 835-2022-OPEP/UNJBG, Informe N° 682-2022-UPP/UNJBG, Anexo 01, Anexo 02, Oficio N° 138-2022-FCJE/UNJBG, Oficio N° 20-2022-UTD-SEGE/UNJBG, Oficio N° 95-2022-ESOB/FACS/UNJBG, Oficio N° 023-2022-DEFU/UNJBG, Oficio N° 160-2022-DBUN/UNJBG, sobre ampliación de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 9662-2022-UN/JBG, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2022, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para las Unidades Operativas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretario General de la UNJBG, Defensora Universitaria, Director de la Dirección de Bienestar Universitario, solicitan se les considere el otorgamiento de dicho fondo fijo, toda vez que requieren realizar gastos imprevistos;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 682-2022-UPP-OPEP/UNJBG, da a conocer que en atención a los requerimientos para atender contingencias y gastos menudos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal remite el Anexo 01 y 02 con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recuadrados respectivamente;

Que, el Director General de Administración, con Oficio N° 345-2022-DIGA/UNJBG, remite la documentación respectiva y solicita la ampliación de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2022 de acuerdo al Anexo 01 y 02 con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recuadrados respectivamente; para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la ampliación de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2022 contenido en la Resolución Rectoral N° 9662-2022-UNJBG, debiendo incluir el Anexo 01 y Anexo 02, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recuadrados respectivamente, y que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



[Signature]
DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
UNIDAD DE PRESUPUESTO



ANEXO 01

(INFORME N° 0682-2022-UPP-OPEP/UNJBG)

APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA

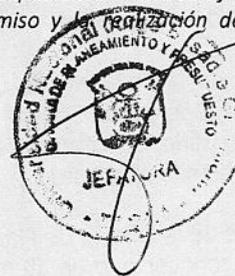
1-00 RECURSOS ORDINARIOS

(GASTO CORRIENTE)

SEC. FUNC (META) : 0044 – DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION
TAREA : ADMINISTRACION DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR : 2.3.1.5.99.99

	MONTO MENSUAL (S/.)	MONTO ANUAL (S/.)
		MAR-DIC
UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	200.00	2,000.00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS (S/.)	200.00	2,000.00

La presente certificación se expide en el marco del Art. 41.2° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".





ANEXO 02

(INFORME N° 0682-2022-UPP-OPEP/UNJBG)

APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (GASTO CORRIENTE)

SEC. FUNC (META) : 0044 – DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION
TAREA : ADMINISTRACION DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL
CLASIFICADOR : 2.3.1.5.99.99

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/.)	MONTO ANUAL (S/.)
		MAR-DIC
RECTORADO – DEFENSORIA UNIVERSITARIA	50.00	500.00
SECRETARIA GENERAL – UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	100.00	1,000.00
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES (*)	150.00	1,500.00
ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	100.00	1,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (S/.)	400.00	4,000.00

(*) Afectación a fondos de la Segunda Especialidad de la FCJE (Of. N° 0138-2022-FCJE/UNJBG)

La presente certificación se expide en el marco del Art. 41.2° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"

